



MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior
Asociaciones
20 OCT 2004
Salida n.º 11075

SECRETARÍA GENERAL TECNICA

Registro Nacional de Asociaciones
Domicilio postal: Amador de los Ríos, 7
28010 - Madrid -
Tfno.: 91 - 537- 25 - 59

ENTRADA

FECHA 22/10/04

N.º

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Visto el expediente sobre modificación de los Estatutos de la Entidad denominada: **MUJERES JOVENES**, de MADRID con Número Nacional 65201.

RESULTANDO: Que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día 03/04/2004, acordó modificar sus Estatutos para transformar la entidad de su actual estructura como ASOCIACION en FEDERACION, adaptándolos, para ello, a las nuevas necesidades asociativas. Afectan las principales modificaciones realizadas a los siguientes extremos registrales:

DENOMINACION: pasa a ser FEDERACION MUJERES JOVENES

RESULTANDO: Que la Asamblea General reunida el 03/04/2004 ha procedido a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente protocolo. Dentro de su composición se destacan los siguientes cargos:

- Presidente / representante legal: Elena Pastor de Francisco
- Secretario / miembro con facultades para certificar acuerdos sociales: M^a Luisa Aranda Fernandez

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción de la modificación de Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ; que la modificación estatutaria no altera la naturaleza jurídica de la Entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 21 de noviembre de 2.002 (B.O.E. de 28-11-2.002), resuelve inscribir la correspondiente modificación de datos registrales y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa , puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADO EN EL REGISTRO GENERAL

EL FUNCIONARIO nombre, Apellidos y DNI:



Causa alta en la Sección FEDERACION del Registro con el Número Nacional: 2315.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 2004

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONES



Carmen Aguilar Godoy

D./Dña. ELENA PASTOR DE FRANCISCO / ALMAGRO 28 / 28010 MADRID